



CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PINTADO DE LAS OBRAS DE ARTE DEL MALECON AVENIDA HUALLAGA, DEL DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"

1. **AREA USUARIA:**
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La contratación de este servicio permitirá dar mejoramiento, para conservar en buenas condiciones el Malecón Avenida Huallaga, destinado al servicio de toda la ciudadanía, con lo que contribuye en garantizar la operatividad de dicho establecimiento, brindando de esta manera un servicio de calidad y buscando la satisfacción de nuestros ciudadanos.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el servicio de mantenimiento correctivo con pintado de las obras de arte del Malecón Avenida Huallaga del Distrito de Huariaca, con el fin de que los usuarios cuenten con los espacios en buen estado de conservación.

4. **ACTIVIDAD DEL POI:**
AEI.08.01 Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para personal de la municipalidad.

5. **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PINTADO DE LAS OBRAS DE ARTE DEL MALECON AVENIDA HUALLAGA, DEL DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

Nota:
De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Cabe precisar, que el presente servicio no corresponde a una consultoría.

5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Desarrollo de los trabajos preliminares, para su correcta ejecución del pintado del malecón de la avenida Huallaga, distrito de Huariaca, Provincia Pasco, Región Pasco.
- Limpieza manual del terreno, de toda el área donde se efectuarán los trabajos.
- Lijado y rasqueteo en barandas.
- Lijado y rasqueteo en muros.
- Lijado y rasqueteo de sardineles.
- Lijado y rasqueteo de bancas.
- Lijado y rasqueteo de postes.
- Lijado y rasqueteo de puente peatona.



- Aplicación de dos manos de pintura esmalte tráfico, color amarillo o similar al color existente para barandas.
- Aplicación de dos manos de pintura esmalte, color verde o similar al color existente para muro y sardinel.
- Pintado de bancas, a dos manos de pintura esmalte, color guindo o color existente.
- Cercado de áreas verdes, con trabajos de colocación y/o instalación de postes rollizos de eucaliptos, y mallas para cercos.
- Limpieza final de servicio, en toda el área de trabajo.
- Ejecución del plan de seguridad y salud en obra.

El servicio se realizará en las siguientes estructuras:



ITEM	OFICINAS	CANTIDAD
01	PINTADO DE MALECON	
01.01	Trabajos Preliminares	
01.01.01	Limpieza manual de terreno	39.42 m2
01.01.02	Lijado y rasqueteo en barandas	76.85 m2
01.01.03	Lijado y rasqueteo de muro	201.30 m2
01.01.04	Lijado y rasqueteo de sardinel	32.34 m2
01.01.05	Lijado y rasqueteo de bancas	14.84 m2
01.01.06	Lijado y rasqueteo de poster	2.52 m2
01.01.07	Lijado y rasqueteo de puente	13.65 m2
01.02	Pintado a 2 manos	
01.02.01	Pintado de barandas	76.85 m2
01.02.02	Pintado de muro y sardinel	251.88 m2
01.02.03	Pintado de bancas	12.60 m2
01.03	Cercado de áreas verdes	
01.03.01	Colocación de postes	18 und
01.03.02	Malla para cerco	56.16 m2
01.04	Limpieza final de servicio	
01.04.01	Limpieza final de servicio	39.42 m2
01.05	Plan de seguridad y salud en obra	
01.05.01	Seguridad y salud	1 glb

La cantidad de puentes y bancas a ser incluidas en el servicio de pintado se detalla a continuación:

	OFICINAS	CANTIDAD
1	Puente	1
2	Bancas	4

5.2 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro



Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).

- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).
- El contratista debe coordinar con el encargado del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previamente a la realización del trabajo.
- El postor ganador, será responsable de dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- El postor ganador, deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- El contratista será responsable de la eliminación de todos los desmontes producidos.
- El área usuaria, no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal tercero durante la ejecución del servicio, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.



IMPORTANTE

- El servicio es a suma alzada.
- El contratista deberá coordinar con el responsable del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la suscripción, del acta de inicio del servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.1. GARANTIA DEL SERVICIO

Seis meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio

7. PLAN DE TRABAJO

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1 DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.

Experiencia

Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,660.97 (Seis mil seiscientos sesenta y 97/100 Soles) por servicios de pintado de infraestructura en general. La acreditación será con constancias o certificados o contratos u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.

8.2 DEL PERSONAL

- Deberán ser técnicos, mayores de edad, debidamente calificado y entrenado que tendrá a su cargo la ejecución del servicio de la referencia, se acreditará con DNI y Declaración Jurada.
- Conocimiento de Normas de Seguridad Industrial, se acreditará con Declaración Jurada.
- Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes, tales como vestimenta de seguridad, mameluco, botines de cuero con punta reforzada, casco, lentes de seguridad y arnés con línea de vida, según corresponda. Los trabajadores que no cuenten con dichos implementos de seguridad no podrán trabajar.



Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotización.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- Diez (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y suscrita el acta de inicio del servicio.

9.1. ENTREGABLE

- Un informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes y después de todo el servicio realizado.
- El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio.

9.1.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE:

- El entregable debe ser presentado por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca sito en el Jr. 28 de julio N° 129 – Huariaca - Pasco.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Malecón Avenida Huallaga del Distrito de Huariaca – Pasco.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un plazo máximo de siete (07) días de culminado el servicio.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar factura y/o comprobante de pago correspondiente):

- Único pago: 100% del monto contratado.

13. ADELANTOS:

No aplica.

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. PENALIDADES POR MORA:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.2. OTRAS PENALIDADES



Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
1	No utilizar implementos de seguridad	1% UIT	Según Informe del responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

5

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL



La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Huariaca. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY Nº 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Municipal, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(1) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para

35



dicho fin.

- (2) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (3) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. ANEXO

No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
GDTel
PASCO